



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral 2017 00266, informando que, las partes allegaron solicitud de suspensión del proceso. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 266 00	
EJECUTANTE	AFP Porvenir S.A.
EJECUTADA	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa fe
ASUNTO	Aportes a pensión

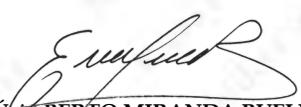
Manifiestan las partes en el escrito allegado, que, a efecto de normalizar la obligación objeto de ejecución, solicitan de común acuerdo la suspensión del presente asunto por el término de DOS (2) MESES.

Así las cosas, se dispone:

ACCEDER a la solicitud de las partes y en tal sentido SUSPENDER el trámite del presente asunto por el término de DOS (2) MESES, es decir, hasta el 12 de enero de 2021, fecha en la cual las partes deberán informar al despacho las resultados del proceso de normalización de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Por ESTADO N.º 164 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO